

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

De conformidad con lo previsto en el artículo 226 del Texto Refundido de la Ley del Mercado de Valores aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre y normativa de desarrollo, por la presente L1R Invest1 Holdings S.à r.l. comunica y hace pública la siguiente

INFORMACIÓN PRIVILEGIADA

De acuerdo con lo previsto en el artículo 16 del Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores, adjunto se remite el texto del anuncio previo a la solicitud de autorización para la formulación de una oferta pública de adquisición de acciones de Distribuidora Internacional de Alimentación, S.A. por L1R Invest1 Holdings S.à r.l. que presentará esta última entidad ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores. El referido anuncio previo contiene las principales características de la oferta, que está sujeta a la preceptiva autorización de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Luxemburgo, 5 de febrero de 2019

L1R Invest1 Holdings S.à r.l.

Tanel Saari
Manager

ANUNCIO PREVIO DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE LA OFERTA PÚBLICA VOLUNTARIA DE ADQUISICIÓN DE L1R INVEST1 HOLDINGS S.À R.L. SOBRE LAS ACCIONES DE DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE ALIMENTACIÓN, S.A.

*El presente anuncio se hace público en virtud de lo previsto en el Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores (“**Real Decreto 1066/2007**”) y contiene las principales características de la oferta, que está sujeta a la preceptiva autorización de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (“**CNMV**”).*

*Los términos y características detallados de la oferta estarán contenidos en el folleto explicativo (el “**Folleto Explicativo**”) que se publicará tras la obtención de la referida autorización.*

1. Identificación del Oferente

La entidad oferente es L1R Invest1 Holdings S.à r.l., sociedad de responsabilidad limitada (*société à responsabilité limitée*) luxemburguesa, con domicilio social en 1-3 Boulevard de la Foire, L-1528 Luxemburgo e inscrita en el Registro Mercantil de Luxemburgo (*Registre de Commerce et des Sociétés*) bajo el número B215109 (“**LetterOne**” o el “**Oferente**”). El código Identificador de Entidad Jurídica (*Legal Entity Identifier*) del Oferente es 549300G4OIV6YAK6ZY63.

El capital social actual de LetterOne es de EUR 12.500 y está representado por 1.250.000 acciones. Las acciones del Oferente pertenecen a una única clase y cada una de ellas tiene un valor nominal de EUR 0,01. Las acciones del Oferente están representadas por medio de títulos nominativos.

A los efectos del artículo 5 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre (“**Ley del Mercado de Valores**”) y de la legislación de Luxemburgo, se hace constar que el Oferente está controlado, indirectamente a través de una sociedad comanditaria y otras sociedades luxemburguesas¹, por Letterone Investment Holdings S.A., sociedad anónima (*société anonyme*) luxemburguesa, con domicilio social en 1-3 Boulevard de la Foire, L-1528 Luxemburgo e inscrita en el Registro Mercantil de Luxemburgo (*Registre de Commerce et des Sociétés*) bajo el número B181082.

¹ El Oferente es 100% titularidad de L1 Retail Portfolio S.C.Sp., cuyo socio gestor (*general partner*) es L1R General Partner S.à r.l. L1R Holdings S.à r.l. tiene el 100% de la titularidad de L1R General Partner S.à r.l. y más del 99% de las participaciones comanditarias (*limited partnership interests*) de L1 Retail Portfolio S.C.Sp. L1R Holdings S.à r.l., a su vez, es 100% titularidad de Letterone Core Investments S.à r.l., que, a su vez, es 100% titularidad de Letterone Investment Holdings S.A. Todas las sociedades de la cadena descrita son de nacionalidad luxemburguesa y con domicilio social en 1-3 Boulevard de la Foire.

Se hace constar que no existe ningún accionista individual o titular real último que controle Letterone Investment Holdings S.A. El consejo de administración de Letterone Investment Holdings S.A. está formado por las siguientes personas: Lord Davies de Abersoch (Presidente), D. Petr Aven, D. Richard Burt, D. Mikhail Fridman, D. David Gould, D. German Khan, D. Andrey Kosogov, D. Alexey Kuzmichev, D. Jonathan Muir y D. Wulf von Schimmelmann.

2. Decisión de formular la oferta

La decisión de formular la Oferta pública de adquisición de acciones de Distribuidora Internacional de Alimentación, S.A. (la “Oferta”) ha sido adoptada por el Oferente en virtud del acuerdo aprobado por su órgano de administración (*Board of Managers*) el 4 de febrero 2019. La formulación de la Oferta no requiere ninguna otra decisión o acuerdo por parte de ninguna otra de las sociedades del grupo al que pertenece el Oferente.

3. Presentación de la Oferta

El Oferente presentará ante la CNMV la solicitud de autorización de la Oferta, junto con el Folleto Explicativo relativo a la misma y la restante documentación en los términos previstos en el artículo 17 del Real Decreto 1066/2007 dentro del mes siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio. Se prevé que la presentación tendrá lugar en la primera mitad de dicho plazo.

4. Tipo de Oferta

La Oferta tiene carácter voluntario, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 137 de la Ley del Mercado de Valores y en el artículo 13 del Real Decreto 1066/2007.

5. Participación del Oferente en la Sociedad Afectada

A la fecha de este anuncio, el Oferente es titular de una participación directa en Distribuidora Internacional de Alimentación, S.A. (la “Sociedad Afectada” o “DIA”) de 180.518.694 acciones representativas de un 29,001% de su capital social. Teniendo en cuenta que la Sociedad Afectada registra en autocartera, de acuerdo con la información pública disponible a la fecha de este anuncio², un total de 10.310.633 acciones, el Oferente tiene atribuido el 29,489% de los derechos de voto de la Sociedad Afectada, de acuerdo con las reglas de cómputo del artículo 5 del Real Decreto 1066/2007.

Se hace constar que el Oferente no actúa de manera concertada con ninguna persona o entidad en relación con la Oferta o con la Sociedad Afectada.

El Oferente ha adquirido la totalidad de las 180.518.694 acciones de la Sociedad Afectada de las que es titular, representativas de un 29,001% de su capital social, en los

² Información publicada en la página web de DIA.

12 meses previos a la fecha de este anuncio. El Oferente adquirió todas estas acciones el pasado 19 de octubre de 2018 a través de una transmisión intragrupo realizada a su favor por la entidad de su grupo LTS Investment S.à r.l.

Dicha transmisión de 180.518.694 acciones, representativas del 29,001% del capital social emitido de DIA, comprende las transmisiones de (i) un total de 93.374.781 acciones representativas del 15,001% de DIA a un precio de USD 5,52 por acción (equivalente a EUR 4,80 por acción en el momento de la transmisión), y (ii) un total de 87.143.913 acciones representativas del 14% de DIA a un precio de USD 4,29 por acción (equivalente a EUR 3,73 por acción en el momento de la transmisión). Los precios pagados en estas transmisiones intragrupo se basaron en los costes incurridos por LTS Investment S.à r.l. para adquirir las acciones durante el periodo de 17 meses en el que adquirió la participación del 29,001% de DIA, más los gastos intragrupo incurridos como consecuencia de la adquisición.

De las 180.518.694 acciones que LTS Investment S.à r.l. transmitió al Oferente, tal y como se menciona anteriormente, LTS Investment S.à r.l. había adquirido las mencionadas 87.143.913 acciones, representativas del 14% del capital social de la Sociedad Afectada en el periodo de 12 meses previo a la fecha de este anuncio. LTS Investment S.à r.l. adquirió las mencionadas 87.143.913 acciones el 19 de octubre de 2018, y los precios que pagó por dichas acciones se encontraban en un rango de entre EUR 3,42 por acción y EUR 3,73 por acción.

Con anterioridad a dicho periodo de 12 meses, LTS Investment S.à r.l. ya era titular de las otras 93.374.781 acciones, representativas del 15,001% del capital social de la Sociedad Afectada.

Por tanto, el Oferente considera que el precio equitativo de las acciones de la Sociedad Afectada, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 9.1 del Real Decreto 1066/2007 y sin los ajustes que, en su caso, pudieran proceder, sería de EUR 3,73 por acción, por ser el más alto pagado por las sociedades del grupo al que pertenece en el plazo de 12 meses previos a la fecha de este anuncio, sin tener en cuenta las transmisiones intragrupo realizadas en este periodo.

Teniendo en cuenta las reglas de cómputo del artículo 5 del Real Decreto 1066/2007, no existen otras acciones, distintas de las mencionadas 180.518.694 acciones, representativas de un 29,001% del capital social de DIA, que deban ser atribuidas ni al Oferente ni a su accionista de control.

Ninguno de los actuales miembros del Consejo de Administración o de la dirección de la Sociedad Afectada ha sido designado por el Oferente.

6. Información sobre la Sociedad Afectada

La Sociedad Afectada es Distribuidora Internacional de Alimentación, S.A., comercialmente conocida como DIA, sociedad anónima española, con domicilio social en

Calle Jacinto Benavente 2, Edificio Tripark, Parque Empresarial de Las Rozas, 28232 Las Rozas (Madrid), inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 22.265, folio 75, hoja M-183.762 y provista de número de identificación fiscal (N.I.F.) A-28164754. El código Identificador de Entidad Jurídica (*Legal Entity Identifier*) de DIA es 54930063C6K2TNFL6H10.

El capital social actual de DIA asciende a EUR 62.245.651,30, dividido en 622.456.513 acciones (incluyendo 10.310.633 acciones en autocartera comunicadas a la fecha de este anuncio), de EUR 0,10 de valor nominal cada una de ellas, pertenecientes a una única clase y serie, totalmente suscritas y desembolsadas.

Las acciones de DIA están representadas por medio de anotaciones en cuenta, cuyo registro corresponde a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (Iberclear) y sus entidades participantes. Las acciones de DIA se encuentran admitidas a negociación en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia e integradas en el Sistema de Interconexión Bursátil Español (Mercado Continuo).

Actualmente DIA no tiene emitidos derechos de suscripción preferente, bonos u obligaciones convertibles o canjeables en acciones ni otros valores o instrumentos similares que pudieran dar derecho, directa o indirectamente, a la suscripción o adquisición de acciones de DIA.

7. Valores y mercados a los que se dirige la Oferta

La Oferta se dirige a la totalidad de las acciones emitidas en que se divide el capital social de DIA, es decir, 622.456.513 acciones (incluyendo 10.310.633 acciones en autocartera), si bien de la Oferta se excluyen las acciones titularidad del Oferente (180.518.694 acciones representativas del 29,001% del capital social de DIA), que serán inmovilizadas. Por tanto, teniendo en cuenta el número actual de acciones emitidas de la Sociedad Afectada, la Oferta se dirige de forma efectiva a la adquisición de las restantes 441.937.819 acciones representativas del 70,999% de su capital social.

La Oferta se formula exclusivamente en el mercado español, único mercado en el que cotizan las acciones de DIA. La Oferta se dirige a todos los accionistas de DIA, con independencia de su nacionalidad o lugar de residencia.

El presente anuncio y su contenido no suponen la formulación o difusión de la Oferta en jurisdicciones o territorios distintos del español. Por tanto, el presente anuncio y el Folleto Explicativo que será publicado con ocasión de la autorización de la Oferta por la CNMV, no deben ser publicados o distribuidos o entregados en ninguna jurisdicción o territorio en el que la Oferta pudiera estar prohibida o restringida por ley o donde se requiera el registro de documentación adicional, y las personas que reciban este anuncio o el futuro Folleto Explicativo no podrán publicarlos o distribuirlos o enviarlos a dichas jurisdicciones o territorios.

En particular, el presente anuncio no se publicará ni distribuirá, ni la Oferta se formulará, directa o indirectamente, en los Estados Unidos de América, ni mediante el uso del sistema postal o por cualesquiera otros medios o instrumentos comerciales internacionales o interestatales, ni a través de los mecanismos de las bolsas de valores de los Estados Unidos de América, ni de cualquier otra forma o medio que pueda ser enviado a, o distribuido en, los Estados Unidos de América. El presente anuncio no es una oferta de compra ni constituye una oferta para comprar ni una invitación u oferta para vender acciones en los Estados Unidos de América.

8. Contraprestación

La Oferta se formula como una compraventa de acciones. La contraprestación ofrecida por el Oferente a los titulares de las acciones de la Sociedad Afectada es de EUR 0,67 en efectivo por cada acción de DIA (el “**Precio por Acción**”). Por tanto, la cantidad total máxima que desembolsará el Oferente será EUR 296.098.339, que es el resultado de multiplicar el Precio por Acción por el número de acciones a las que la Oferta se dirige de forma efectiva, es decir, excluyendo aquellas acciones cuya titularidad ya corresponde al Oferente (el “**Importe de la Oferta**”).

El Precio de EUR 0,67 por Acción ofrecido por LetterOne representa una prima de, aproximadamente, un 56,1% respecto del precio de cotización de las acciones de la Sociedad Afectada al cierre de mercado del 4 de febrero de 2019 (EUR 0,43 por acción); y una prima de, aproximadamente, un 52,5% respecto del precio medio ponderado por volumen (*volume weighted average price*) de las acciones de la Sociedad Afectada para el periodo de un mes finalizado el 4 de febrero de 2019 (EUR 0,44 por acción), y una prima de, aproximadamente, el 19,4% del precio medio ponderado por volumen (*volume weighted average price*) de las acciones de la Sociedad Afectada para el periodo de tres meses finalizado el 4 de febrero de 2019 (EUR 0,56 por acción).

LetterOne obtendrá del grupo de LetterOne Investment Holdings S.A. los fondos necesarios para atender el Importe de la Oferta, que será hecho efectivo en su totalidad en metálico.

Dado que se trata de una oferta voluntaria, no se requiere que el precio tenga la consideración de “precio equitativo” en los términos del artículo 9 del Real Decreto 1066/2007.

El Importe de la Oferta y el Precio por Acción se han determinado sobre la base de que la Sociedad Afectada no realizará ninguna distribución de dividendos, reservas, prima, reducción de capital con devolución de aportaciones o cualquier otra forma equivalente de distribución o remuneración de cualquier tipo a los titulares de acciones a las que se dirige la Oferta, con anterioridad a la liquidación de la Oferta. En consecuencia, en caso de que con anterioridad a la liquidación de la Oferta la Sociedad Afectada llevase a cabo cualquier pago a los titulares de acciones a las que se dirige la Oferta en los términos

indicados anteriormente, el Importe de la Oferta se reducirá en una cantidad equivalente al importe bruto de dicho pago y el Precio por Acción se ajustará proporcionalmente.

9. Condiciones para la eficacia de la Oferta

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto 1066/2007, la Oferta está sujeta al cumplimiento de las siguientes condiciones:

9.1 Nivel de Aceptación Mínima

De conformidad con el artículo 13.2. b) del Real Decreto 1066/2007, la efectividad de la Oferta está condicionada a su aceptación por accionistas de la Sociedad Afectada titulares, en su conjunto, de al menos el 50% de las acciones a las que la Oferta se dirige efectivamente, lo que supone, al menos, 220.968.910 acciones representativas del 35,499% del capital social de la Sociedad Afectada que junto al 29,001% que ya es titularidad del Oferente, le permitiría alcanzar una participación mínima del 64,50%.

De acuerdo con lo previsto en el apartado f) del artículo 8 del Real Decreto 1066/2007, en el caso de que se cumpla esta condición, el Oferente no tendrá que formular una oferta pública obligatoria.

9.2 No emisión de acciones ni valores convertibles en acciones por la Sociedad Afectada

De conformidad con el artículo 13.2.d) del Real Decreto 1066/2007, la efectividad de la Oferta está condicionada a que la Sociedad Afectada no emita ninguna acción u otros instrumentos convertibles en acciones antes de que la CNMV comunique el resultado de la Oferta de acuerdo con lo establecido en el artículo 36.2 del Real Decreto 1066/2007.

A la fecha del presente anuncio, el Oferente no tiene intención de votar a favor de ninguna decisión de la Sociedad Afectada que tenga por objeto la emisión de acciones u otros instrumentos convertibles en acciones cuya ejecución tenga lugar antes de que la CNMV comunique el resultado de la Oferta de acuerdo con lo establecido en el artículo 36.2 del Real Decreto 1066/2007.

Si el Oferente decidiera renunciar a esta condición, solicitará autorización a la CNMV para modificar la Oferta, extendiéndola a todos los titulares de derechos de suscripción de acciones e instrumentos convertibles en acciones y realizará las demás adaptaciones en los términos y condiciones de la Oferta que sean necesarias.

9.3 Autorizaciones en materia de Defensa de la Competencia

De conformidad con el artículo 26.1 del Real Decreto 1066/2007, la Oferta está sujeta a la condición de que el Oferente obtenga las siguientes autorizaciones de las autoridades de defensa de la competencia:

- (i) La autorización de la operación de concentración por la Comisión Europea de acuerdo con lo establecido en el Reglamento 139/2004. Si la Comisión Europea lleva a cabo, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento 139/2004, una remisión a las autoridades competentes de uno o más Estados Miembros, que cada una de las concentraciones propuestas reciba la aprobación en cada Estado Miembro.
- (ii) La autorización de la concentración derivada de la Oferta por el Consejo Administrativo de Defensa Económica (*Conselho Administrativo de Defesa Econômica*, “CADE”) de Brasil de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 88 de la Ley Federal 12.529 y que la decisión del CADE declarando la concentración derivada de la Oferta compatible con las normas de competencia brasileñas sea firme y se publique de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley Federal 12.529.

10. Notificaciones en materia de defensa de la competencia y autorizaciones de otros organismos supervisores

10.1 Unión Europea

El Oferente considera que, en virtud de lo previsto en el Reglamento (CE) 139/2004 del Consejo, de 20 de enero de 2004, sobre el control de las operaciones de concentración entre empresas (el “**Reglamento 139/2004**”), la concentración derivada de la Oferta se encuentra sujeta a autorización por parte de la Comisión Europea.

El procedimiento para la solicitud de autorización ante la Comisión Europea, incluyendo el trámite de pre-notificación, se iniciará tan pronto como sea posible tras la publicación de este anuncio.

El artículo 7(1) del Reglamento 139/2004 prevé que una operación de concentración sujeta a notificación a la Comisión Europea no deberá ejecutarse antes de que la misma haya sido notificada y autorizada. Sin embargo, el artículo 7(2) del Reglamento 139/2004 prevé una excepción a lo anterior en el sentido de que dicha norma suspensiva no impedirá la ejecución de una oferta pública de adquisición, o de una serie de transacciones sobre valores, en virtud de las cuales el control (en el sentido del artículo 3 del Reglamento 139/2004) sea adquirido a varios vendedores, siempre y cuando (i) la operación de concentración sea notificada sin demora a la Comisión Europea; y (ii) el comprador no ejerza los derechos de voto inherentes a los títulos en cuestión hasta que la autorización haya sido obtenida o sólo los ejerza para salvaguardar el valor íntegro de su inversión sobre la base de una dispensa concedida por la Comisión Europea previa solicitud motivada.

10.2 Brasil

El Oferente considera que en Brasil, en virtud de lo previsto en la Ley Federal N° 12.529, de 30 de Noviembre de 2011 (*Lei N° 12.529, de 30 de novembro de 2011*, la “**Ley**

Federal 12.529”), la concentración derivada de la Oferta se encuentra sujeta a autorización por parte del CADE.

El procedimiento para la solicitud de autorización ante el CADE se iniciará tan pronto como sea posible tras la publicación de este anuncio.

La Ley Federal 12.529 prevé la posibilidad de ejecutar una oferta pública de adquisición antes de que el CADE haya emitido su decisión declarando la concentración compatible con las normas de competencia brasileñas siempre y cuando el oferente no ejercite los derechos de voto inherentes a las acciones hasta que el CADE emita su decisión o, previa autorización del CADE, dichos derechos de voto se ejerciten a los únicos efectos de proteger el valor de la inversión.

El Oferente considera que no se requiere ninguna otra autorización en materia de derecho de la competencia con anterioridad a la liquidación de la Oferta.

Asimismo, el Oferente considera que la Oferta de conformidad con el Artículo 26.2 del Real Decreto 1066/2007, no requiere autorización o no oposición de cualquier otro organismo ni notificación previa de la operación a otro organismo.

10.3 Efectos de las notificaciones sobre la Oferta

De conformidad con el Artículo 26.1 del Real Decreto 1066/2007, en el caso de que antes de la terminación del plazo de aceptación de la Oferta, la Comisión Europea o el CADE declarase improcedente la operación, el Oferente desistirá de la Oferta. Si antes de la expiración del plazo de aceptación de la Oferta no hubiese recaído resolución expresa o tácita, el Oferente podrá desistir de la Oferta. Si se sujetase la autorización al cumplimiento de alguna condición, el Oferente podrá desistir de la Oferta

11. Acuerdos relativos a la Oferta

LetterOne no ha alcanzado ningún acuerdo con ningún accionista de la Sociedad Afectada, ni con su Consejo de Administración, ni con ninguno de los miembros del mismo en relación con la Oferta.

12. Iniciativas en materia bursátil

En caso de que se den los requisitos previstos para ello en los artículos 136 de la Ley del Mercado de Valores y 47 del Real Decreto 1066/2007, LetterOne tiene la intención de llevar a cabo el procedimiento de compraventa forzosa.

La ejecución de la operación de venta forzosa consecuencia del ejercicio del referido derecho dará lugar, de conformidad con los artículos 47 y 48 del Real Decreto 1066/2007 y demás normativa aplicable, a la exclusión de las acciones de DIA de cotización en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia. Dicha exclusión será efectiva a partir de la fecha en la que la operación de venta forzosa se liquide.

En el supuesto de no alcanzar los umbrales exigidos para llevar a cabo el procedimiento de compraventa forzosa, LetterOne no tiene prevista ninguna iniciativa en materia bursátil relativa a la Sociedad Afectada.

13. Otras Informaciones

A juicio de LetterOne existen, a fecha de este anuncio, las siguientes informaciones que pueden resultar necesarias para una adecuada comprensión de la Oferta anunciada.

El Oferente considera que la Sociedad Afectada se encuentra de forma demostrable en serias dificultades financieras y requiere la implementación de un plan de transformación integral. Para asegurar una estructura de capital viable a largo plazo que responda a los requisitos de financiación del plan de transformación y los próximos vencimientos de deuda, el Oferente tiene la intención de promover un aumento de capital en la Sociedad Afectada, cuya aprobación será sometida a la Junta General de DIA. El aumento de capital tendrá un importe de EUR 500 millones (incluyendo valor nominal y prima de emisión) y un precio de suscripción no inferior a EUR 0,10 por acción, respetándose el derecho de suscripción preferente previsto en la ley para los accionistas existentes en el momento de la ejecución del aumento. LetterOne se comprometería a suscribir su parte proporcional y a asegurar el resto del aumento de capital (u obtener el aseguramiento de un banco). La ejecución y el aseguramiento del aumento de capital estarán condicionados a, y solo tendrán lugar tras, la liquidación de la Oferta una vez se declare el resultado positivo de la misma y la consecución de un acuerdo con los bancos en relación con una estructura de capital de la Sociedad Afectada viable a largo plazo que sea satisfactorio para LetterOne.

Si se cumplen los requisitos para la realización de la operación de venta forzosa mencionada en el apartado 12 anterior, el Oferente se convertirá en socio único de la Sociedad Afectada y el aumento de capital se llevará a cabo, en su caso, una vez liquidada la operación de venta forzosa y excluidas de cotización las acciones de la Sociedad Afectada.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 30.6 del Real Decreto 1362/2007, de 19 de octubre, a partir de la fecha del presente anuncio, aquellos accionistas de Distribuidora Internacional de Alimentación, S.A. que adquieran valores que atribuyan derechos de voto deberán notificar a la CNMV dicha adquisición cuando la proporción de derechos de voto en su poder alcance o supere el 1%. Asimismo, los accionistas que ya tuvieran el 3% de los derechos de voto notificarán cualquier operación que implique una variación posterior en dicho porcentaje.

En aplicación de lo dispuesto en el apartado 2.b) de la Norma quinta de la Circular 1/2017, de 26 de abril, de la CNMV, a partir de la fecha del presente anuncio deberá

suspenderse la operativa del contrato de liquidez de la Sociedad Afectada en el caso de que exista.

El presente anuncio previo incluye como anexos el comunicado de prensa y la presentación a inversores que han sido preparados en relación con la Oferta.

Luxemburgo, 5 de febrero de 2019

L1R Invest1 Holdings S.à r.l.

Tanel Saari
Manager

L1 Retail lanza una opa voluntaria y una ampliación de capital condicionada como parte de un Plan de Rescate Integral para DIA

El plan de rescate de L1 Retail para asegurar el futuro de DIA para todos los grupos de interés:

1. **Oferta pública de adquisición de acciones (opa), de carácter voluntario, sobre la totalidad de las acciones de Distribuidora Internacional de Alimentación, S.A. ("DIA" o la "Compañía"), a un precio ofertado de 0,67 euros por acción, que representa una prima del 56,1% sobre el precio a cierre de mercado del 4 de febrero de 2019**
2. **Compromiso de respaldar una ampliación de capital de 500 millones de euros tras la finalización de la opa voluntaria**
3. **Implementación de un plan de transformación integral a cinco años, basado en la reconocida capacidad de gestión del equipo de L1 Retail en el sector del comercio minorista de alimentación**

Madrid, 5 de febrero de 2019: L1 Retail, firma internacional de inversión con una reconocida experiencia global en el sector de la distribución y en la transformación integral de empresas del sector, y propietaria del 29% de DIA, el distribuidor minorista de alimentación español, anuncia hoy una opa voluntaria y un *Plan de Rescate Integral* para garantizar el futuro de DIA. L1 Retail considera que, bajo el liderazgo y el gobierno corporativo adecuados, DIA puede conseguir la transformación que le permitirá restablecer su posición de liderazgo en España para beneficio de la economía española. Para lograr este objetivo, L1 Retail se compromete a respaldar una ampliación de capital de 500 millones de euros tras la liquidación de su opa voluntaria.

El Plan de Rescate Integral elaborado por L1 Retail, titulado '**HACER DE DIA UN LÍDER**', se compone de tres partes integradas entre sí. Primero, una opa voluntaria por la totalidad de las acciones de DIA de las que no es poseedor, a un precio de 0,67 euros por acción, lo que representa una prima significativa del 56,1% sobre el precio a cierre de mercado del 4 de febrero de 2019. Segundo, el compromiso de respaldar una ampliación de capital de 500 millones de euros para dotar de una estructura de capital viable a largo plazo, que está condicionada al resultado positivo y la posterior liquidación de la opa voluntaria y a que DIA alcance un acuerdo satisfactorio con su banca acreedora. Tercero, un plan de transformación integral basado en seis pilares, liderado y supervisado por L1 Retail, que resulte en la reconversión integral de la Compañía en los próximos cinco años.

¿Por qué L1 Retail lanza el plan ahora?

Es constatable que DIA pasa por serias dificultades financieras, y L1 Retail considera que necesita, urgentemente, un plan de transformación llevado a cabo por un equipo directivo de reconocida experiencia a nivel mundial en el sector de la distribución. La Compañía necesita una nueva visión, una nueva estrategia y una solución financiera que resuelva los requerimientos de liquidez a corto plazo y garantice el futuro de DIA a largo plazo.

En los últimos años, DIA ha pasado por alto los principales cambios en las tendencias del consumidor, su desempeño ha sido inferior al de sus competidores, y ha perdido cuota de mercado, especialmente

en el mercado español. La Compañía está, actualmente, en un declive estructural y su marca se ha deteriorado de manera significativa. Más recientemente, en octubre de 2018, DIA anunció una reexpresión de sus cuentas de 2017 y un significativo *profit warning* para 2018. Estos hechos, junto con el elevado nivel de endeudamiento de DIA, han limitado la capacidad de la Compañía para operar de manera efectiva en el día a día y para invertir en su futuro.

Como resultado de lo anterior, DIA ha sufrido siete rebajas de calificación crediticia de BBB- a CCC+ desde octubre de 2018. El precio de las acciones de la Compañía ha caído hasta un 89,3% en los últimos 12 meses.

L1 Retail considera que el plan de recapitalización indicativo de 600 millones de euros que actualmente contempla la Compañía no aborda los desafíos estratégicos, de liderazgo y de estructura de capital fundamentales a los que se enfrenta DIA, y expone a los accionistas de DIA al riesgo de una dilución significativa sin una estructura de capital viable a largo plazo.

Plan de Rescate Integral de L1 Retail – HACER DE DIA UN LÍDER

Bajo el liderazgo de L1 Retail, DIA puede resurgir como actor líder en el sector de la distribución minorista de alimentos en España, Brasil, Argentina y Portugal para el beneficio de todos los grupos de interés, incluidos clientes, empleados, franquiciados, proveedores, acreedores y accionistas.

1. El precio de la oferta pública de adquisición voluntaria de 0,67 euros ofrecido por L1 Retail representa:
 - a. una prima de aproximadamente el 56,1% sobre el precio de cierre de las acciones de la Compañía el 4 de febrero de 2019 (0,43 euros por acción);
 - b. una prima de aproximadamente el 52,5% sobre el precio promedio ponderado por volumen (VWAP) de las acciones de la Compañía para el período de un mes finalizado el 4 de febrero de 2019 (0,44 euros por acción); y
 - c. una prima de aproximadamente el 19,4% sobre el precio promedio ponderado por volumen (VWAP) de las acciones de la Compañía para el período de tres meses finalizado el 4 de febrero de 2019 (0,56 euros por acción).

La oferta pública de adquisición voluntaria, que necesita la aprobación de la CNMV, está supeditada a que los accionistas (diferentes de L1 Retail) que representen al menos el 35,5% del total de las acciones de DIA acepten la opa, y a las aprobaciones de competencia pertinentes. También está condicionada a que no se amplíe capital antes de la conclusión de la opa voluntaria.

2. L1 Retail se compromete a respaldar una ampliación de capital de 500 millones de euros, tras la liquidación de la opa voluntaria, para dotar a DIA de una estructura de capital viable a largo plazo. L1 Retail se comprometería a suscribir la parte de la ampliación de capital que le corresponde pro-rata y a asegurar el balance restante. La ejecución y el aseguramiento de la ampliación de capital estarían condicionadas a, y solo se realizarán posteriormente a, que la opa voluntaria se convierta en incondicional de acuerdo con sus términos, y que DIA llegue a un acuerdo con los bancos acreedores de la Compañía en lo referente a una estructura de capital viable a largo plazo para DIA.

3. L1 Retail tiene un plan de transformación integral basado en seis pilares fundamentales que incluye: una nueva propuesta de valor comercial; reajuste de precios y promociones; una estrategia de red de tiendas adecuada; reclutar nuevo liderazgo y desarrollar el talento interno; mejorar la ejecución de operaciones minoristas; e invertir en la marca y en marketing. La ejecución del plan requiere liderazgo, un adecuado gobierno corporativo y una estructura de capital viable a largo plazo, que pueda respaldar la transformación de la Compañía en los próximos cinco años. L1 Retail compartirá planes más detallados en el folleto de la oferta pública de adquisición, que se publicará a su debido tiempo.

L1 Retail está dispuesto a trabajar con el Consejo de Administración de DIA, sus bancos acreedores, y demás grupos de interés en la implementación de este Plan de Rescate Integral.

Stephan DuCharme, Socio Director de L1 Retail, dijo: “DIA se enfrenta a un futuro incierto. Este plan de rescate no sólo aborda los requerimientos de estructura de capital de DIA, sino que proporciona la base para que DIA resurja como un líder español del comercio minorista de alimentación. L1 Retail está firme y totalmente comprometido con el mercado español y consideramos que nuestra oferta ofrece una prima atractiva para los accionistas. El plan de rescate de L1 Retail asegura un futuro a largo plazo para todos los grupos de interés, incluidos clientes, empleados, franquiciados, proveedores y acreedores. Juntos podemos lograr este cambio, que requerirá liderazgo, mucho trabajo, experiencia, compromiso y paciencia”.

Sobre LetterOne

L1 Retail es la división de comercio minorista de LetterOne, que es una empresa de inversión internacional, liderada por emprendedores de éxito y ex consejeros delegados y empresarios internacionales que han dirigido sus compañías con el mejor gobierno corporativo. LetterOne es un inversor activo a largo plazo que invierte su propio capital en compañías donde considera que su experiencia en el sector y su conocimiento estratégico y geográfico mejorarán el rendimiento y crearán valor para todos los socios y grupos de interés. LetterOne está presidida por Lord Davies de Abersoch, el ex Secretario de Estado de Comercio, Inversión y Pequeñas Empresas del Reino Unido.

L1 Retail cuenta con las mejores habilidades de transformación y comercio minorista en todo el mundo y tiene las credenciales necesarias para implementar con éxito el plan de reconversión. El equipo de L1 Retail incluye a Stephan DuCharme, quien es ex CEO y actual presidente de la cadena de supermercados rusa X5 Retail Group, y quien supervisó la compañía durante un período de sólido crecimiento, que permitió a la compañía pasar de 3.800 tiendas a las más de 14.000 tiendas en la actualidad. El equipo también incluye a Sergio Dias, ex Director Financiero Adjunto del Grupo Carrefour. Stephan y Sergio cuentan con el respaldo de un Consejo Asesor altamente experimentado, que incluye a Karl-Heinz Holland, el ex CEO de LIDL Stiftung & Co. KG, que aporta un conocimiento y una experiencia de liderazgo en el comercio minorista sin precedentes.

Otras inversiones del sector del comercio minorista de L1 Retail incluyen a Holland & Barrett, que fue adquirida por £ 1,77 mil millones. Holland & Barrett es el comercio minorista de salud y bienestar más grande de Europa, con más de 1.000 tiendas propias y más de 500 franquicias o puntos de venta en 20 países de todo el mundo. La transacción se financió con capital de LetterOne y 900 millones de libras de financiación de deuda senior, que se suscribió y posteriormente sindicado con éxito por CitiGroup, HSBC, UBS, Société Générale y Barclays.

Habr  una convocatoria para analistas e inversores a las 13.30 CET. La presentaci n se puede encontrar en la p gina web de la CNMV en www.cnmv.es. Para conectarse, marque el n mero: +34 910 956778; Pin del participante: 528628.

Consultas

Para m s informaci n:

Medios espa oles:

Aida Prados

+34 636 424 483

aprados@estudiodecomunicacion.com

Juan Frances

+34 679 962 382

jafrances@estudiodecomunicacion.com

Medios internacionales:

Stuart Bruseth

LetterOne

+44 (0)203 815 3385

Billy Clegg / Jennifer Renwick

Camarco

L1Retail@camarco.co.uk

+44 (0) 203 757 4890

L1 Retail launches Voluntary Tender Offer and €500m conditional capital increase as part of a comprehensive rescue plan for DIA

L1 Retail rescue plan to secure the future of DIA for all stakeholders

- 1. Voluntary tender offer (the “VTO”) for the acquisition of all the issued shares in Distribuidora Internacional de Alimentación, S.A. (“DIA” or the “Company”) - offer of €0.67 per share represents a premium of 56.1% to the closing price on 4 February 2019**
- 2. Commitment to support a €500m capital increase following completion of the VTO**
- 3. Implementation of 5-year transformation plan based on world-class retailing expertise**

Madrid, 5 February 2019: L1 Retail, an international investment business with proven world-class retailing and retail transformation expertise, and owner of 29% of DIA, the Spanish food retailer, today announces a voluntary tender offer and comprehensive rescue plan to secure the future of DIA. L1 Retail believes that under the right leadership and governance, DIA can deliver a transformation and re-establish its leading position in Spain to the benefit of the Spanish economy. To achieve this, L1 Retail is committed to support a €500m capital increase following the successful completion of its VTO.

The L1 Retail rescue plan, **‘MAKE DIA A CHAMPION’**, consists of three integrated components. First, a VTO for the acquisition of all the shares in DIA that it does not already own at a price of €0.67 per share, a significant premium of 56.1% to the closing price on 4 February 2019. Second, a commitment to support a capital increase of €500m to achieve a viable long-term capital structure, which is conditional upon the completion of the VTO and reaching a satisfactory agreement with DIA’s lending banks. Third, a comprehensive six-pillar transformation plan, led and overseen by L1 Retail, which is expected to deliver a turnaround of the business over the next 5 years.

Why L1 Retail is taking action now

DIA is demonstrably undergoing serious financial difficulties, and L1 Retail believes DIA urgently requires a transformation driven by a world-class management team with proven retail expertise. The Company needs fresh thinking, a new strategy and a financing solution that both addresses short-term liquidity requirements and secures DIA's long-term future.

Over the last few years, DIA has missed relevant customer trends, underperformed against its competitors and lost market share, particularly in the Spanish market. The company is currently in structural decline and its brand has been tarnished. More recently, DIA in October 2018 announced a restatement of its 2017 accounts and a significant profit warning for 2018. These developments, combined with DIA's high level of debt, have constrained the Company's ability to operate effectively day-to-day and invest in its future.

As a consequence, DIA has suffered seven credit ratings downgrades from BBB- to CCC+ since October 2018. The Company's share price has fallen by 89.3% over the past 12 months.

L1 Retail believes that the indicative €600m recapitalisation plan currently being contemplated by the Company does not address the fundamental strategic, leadership and capital structure challenges that DIA is facing and exposes DIA shareholders to the risk of significant dilution without a viable long-term capital structure.

L1 Retail Rescue Plan – MAKE DIA A CHAMPION

Under L1 Retail leadership, DIA can re-emerge as a leading player in food retail in Spain, Brazil, Argentina and Portugal for the benefit of all stakeholders including customers, employees, franchisees, suppliers, lenders and shareholders.

1. The voluntary tender offer price of €0.67 offered by L1 Retail represents:
 - a. a premium of approximately 56.1% to the closing market price on 4 February 2019 (€0.43 per share);
 - b. a premium of approximately 52.5% to the volume-weighted average price (VWAP) of the Company's shares for the 1-month period ended on 4 February 2019 (€0.44 per share); and
 - c. a premium of approximately 19.4% to the volume-weighted average price (VWAP) of the Company's shares for the 3-month period ended on 4 February 2019 (€0.56 per share).

The voluntary tender offer, which needs to be authorised by the CNMV, is conditional upon acceptance by shareholders (other than L1 Retail) holding at least 35.5% of DIA's shares and relevant anti-trust approvals. It is also conditional on no equity being issued before the end of the completion of the VTO.

2. L1 Retail is committed to supporting a capital increase of €500m, following the completion of the VTO, to achieve a viable long-term capital structure for DIA. L1 Retail would commit to subscribe its pro-rata share of the capital increase and to underwrite the remaining balance. Execution and underwriting of the capital increase would be conditional on, and would only take place after, the voluntary tender offer becoming unconditional in accordance with its terms, and on reaching an agreement with DIA's lending banks regarding a viable, long-term capital structure for DIA.

3. L1 Retail has a comprehensive six-pillar transformation plan which includes: a new commercial value proposition; re-set pricing and promotions; an appropriate store network strategy; recruitment of new leadership and development of existing talent; improvement in retail operations execution; and investment in brand and marketing. The execution of the plan requires leadership, governance and a viable long-term capital structure, which can support the turnaround of the Company over the next 5 years. L1 Retail will share more details of its plans in the tender offer prospectus, which will be published in due course.

L1 Retail is willing to work with the Board of DIA, its lending banks and other stakeholders on the implementation of this comprehensive rescue plan.

Stephan DuCharme, L1 Retail's Managing Partner, said: "DIA is facing an uncertain future. This rescue plan not only addresses DIA's capital structure requirements but provides a base for DIA to re-emerge as a champion of Spanish food retail. L1 Retail is fully committed to the Spanish market and we believe our tender offer provides an attractive premium to shareholders. The L1 Retail rescue plan secures a long-term future for all stakeholders including customers, employees, franchisees, suppliers and lenders. Jointly we can achieve this turnaround, which will require leadership, hard work, expertise, commitment and patience."

About LetterOne

L1 Retail is the retail division of LetterOne, an international investment business led by successful entrepreneurs and former CEOs and international businesspeople with best in class governance. It is a long-term active investor, investing its own capital in companies where it believes its sector experience and strategic and geographic expertise will improve performance and create value for all partners and

stakeholders. LetterOne is chaired by Lord Davies of Abersoch, the former UK Minister of State for Trade, Investment and Small Business.

L1 Retail brings with it world-class retailing and transformation skills and has the requisite credentials to successfully implement the turnaround plan. The L1 Retail team includes Stephan DuCharme, who is the former CEO and current Chairman of Russian food retailer X5 Retail Group and oversaw a period of strong growth from 3,800 stores to over 14,000 stores today. The team also includes Sergio Dias, the former Deputy CFO of Group Carrefour. Stephan and Sergio are supported by a highly experienced Advisory Board, which includes Karl-Heinz Holland, the former CEO of LIDL, who brings unparalleled retailing leadership knowledge and experience.

L1 Retail's other retail investments include Holland & Barrett which it acquired for £1.77bn. Holland & Barrett is Europe's largest health and wellness retailer, with over 1,000 owned stores, and over 500 franchise or store-in-stores in 20 countries globally. The transaction was funded with equity from LetterOne and £900m of senior debt financing which was underwritten and then successfully syndicated by Citigroup, HSBC, UBS, Société Générale and Barclays.

There will be a call for analysts and investors at 13.30 CET. The presentation can be found on the CNMV website at www.cnmv.es. Dial in number: +34 910 956778; Participant pin: 528628.

Enquiries

For further information, please contact:

Spanish media:

Aida Prados

+34 636 424 483

aprados@estudiodecomunicacion.com

Juan Frances

+34 679 962 382

jafrances@estudiodecomunicacion.com

International media:

Stuart Bruseth

LetterOne

+44 203 815 3385

Billy Clegg / Jennifer Renwick

Camarco

L1Retail@camarco.co.uk

+44 203 757 4890



**Voluntary Tender Offer and €500m Conditional
Capital Increase**

**The L1 Retail Rescue Plan
for DIA**

5 February 2019

Disclaimer

This presentation has been prepared by L1R Invest1 Holdings S.à r.l. and/or its affiliates (together, “LetterOne”) and is strictly provided for information purposes in connection with the proposed voluntary tender offer (the “Offer”) over the shares of Distribuidora Internacional de Alimentación, S.A. (the “Target Company” or “DIA”) announced by LetterOne on the date hereof. Consequently, it may not be sufficient or appropriate for the purpose for which a third party might use it.

The terms and conditions of the Offer will be set out in the corresponding tender offer document (folleto explicativo), and the supporting documentation thereto, once it is duly filed with and authorised by the Comisión Nacional del Mercado de Valores, the Spanish securities markets regulator.

This presentation has been provided for information purposes only. Receipt of this presentation constitutes an express agreement to be bound by the terms set out herein.

This presentation includes statements, estimates, opinions and projections of LetterOne with respect to the present or future performance of Distribuidora Internacional de Alimentación, S.A. (“forward-looking statements”) which reflect various assumptions taken from LetterOne’s current view of a potential business plan or from public sources which have not been independently verified or assessed by LetterOne and which may or may not prove to be correct. Any forward-looking statements reflect current expectations based on various assumptions and involve significant risks and uncertainties and should not be read as guarantees of future performance or results and will not necessarily be accurate indications of whether or not such results will be achieved. Any forward-looking statements only speak as of the date this presentation. It is up to the recipient of this presentation to make its own assessment of the validity of any forward-looking statements and assumptions, and no liability is accepted by LetterOne in respect of the achievement of such forward-looking statements and assumptions.

LetterOne accepts no liability whatsoever to the extent permitted by applicable law for any direct, indirect or consequential loss or penalty arising from any use of this presentation, its contents or preparation or otherwise in connection with it, including its fairness, accuracy, completeness or verification or for any other statement made or purported to be made on LetterOne, the Target Company or the Offer.

No representation or warranty (whether express or implied) is given in respect of any information in this presentation or that this presentation is suitable for the recipient’s purposes. The delivery of this presentation does not imply that the information herein is correct at any time subsequent to the date hereof.

LetterOne has no obligation whatsoever to update or revise any of the information, forward-looking statements or the conclusions contained herein or to reflect new events or circumstances or to correct any inaccuracies which may become apparent subsequent to the date hereof.

The Offer is not being made in the United States or by any means or instrumentality of interstate or foreign commerce of, or any facilities of a national securities exchange of, the United States. This also includes facsimile transmission, telephones and internet. Accordingly, copies of this document and the Offer are not being, and must not be, mailed or otherwise distributed or sent in or into the United States. Likewise this presentation is not for release, publication or distribution, directly or indirectly, in or into the United States of America, Australia, Canada, Hong Kong, Japan, South Africa, Switzerland or the United Arab Emirates, or any other jurisdiction in which its distribution or release would be unlawful.

THIS PRESENTATION DOES NOT CONSTITUTE AN OFFER TO PURCHASE, SELL OR EXCHANGE OR THE SOLICITATION OF AN OFFER TO PURCHASE SELL OR EXCHANGE ANY SECURITIES, NOR ANY FORM OF FINANCIAL OPINION, RECOMMENDATION OR INVESTMENT ADVICE, WITH RESPECT TO LETTERONE, THE TARGET COMPANY OR THE OFFER.

L1 Retail Rescue Plan

- Voluntary Tender Offer of €0.67 per share
 - 56.1% premium to closing market price on 4-Feb-2019
 - 52.5% premium to 1-month VWAP to 4-Feb-2019
 - 19.4% premium to 3-month VWAP to 4-Feb-2019
- Voluntary Tender Offer, to be authorised by the CNMV, conditional upon
 - Acceptance by shareholders (other than L1 Retail) holding at least 35.5% of DIA's shares
 - Anti-trust approvals
 - No new equity issuance prior to completion of VTO
- Commitment to support a €500m capital increase following completion of the VTO
 - Conditional upon reaching a satisfactory agreement with DIA's lending banks regarding a viable, long-term capital structure for DIA

Introduction to L1 Retail Team for DIA

Industry Leading Experience with Proven Track Record of Transformation

- The L1 Retail team is a group of retail and investment professionals with more than 100 years of combined retail operation experience
- Team members have held leadership positions in European food retail players such as X5, Lidl and Carrefour
- Together they have a combination of retail transformation experience and deep functional expertise across retail operations, technology and data

Stephan DuCharme



- CEO of food retailer X5 Retail Group for 4 years
 - Grew revenues and profits c.75%
 - Increased customer visits by c.50%
 - Doubled the numbers of stores (c.3,500 stores in 3-4 years)
 - Generated a 47% increase in jobs
- Proprietary director of DIA from April 2018 to December 2018

Karl-Heinz Holland



- CEO of Lidl Group for 6 years (2008 to 2014) and Chief Commercial Officer previous 6 years
 - Over this period increased revenues by c.60% and doubled the Net Income margin
- Proprietary director of DIA from April 2018 to December 2018

Sergio Dias



- Deputy CFO of Groupe Carrefour and subsequently CFO of the team that created eCommerce business of Carrefour in 1999
- Over 15 years of entrepreneurship in eCommerce and retail in Europe
- 7 years at LVMH group
- Proprietary director of DIA from October 2018 to December 2018

L1 Retail is the retail division of LetterOne, an international investment business led by successful entrepreneurs and former CEOs. L1 Retail's other investments include Holland & Barrett, Europe's largest health & wellness retailer with c.1,100 stores in 20 countries

L1 Retail's Long-Term Vision for DIA

1

Re-establish DIA as a champion in the Spanish food retail sector

- Strategy focused on proximity store format based on freshness, quality and value for money, aligned with favourable underlying end-customer trends globally

2

Based on the solid foundation of a viable long-term capital structure

- Reset the capital structure to give DIA the necessary headroom and strategic flexibility to deliver 5-year transformation plan

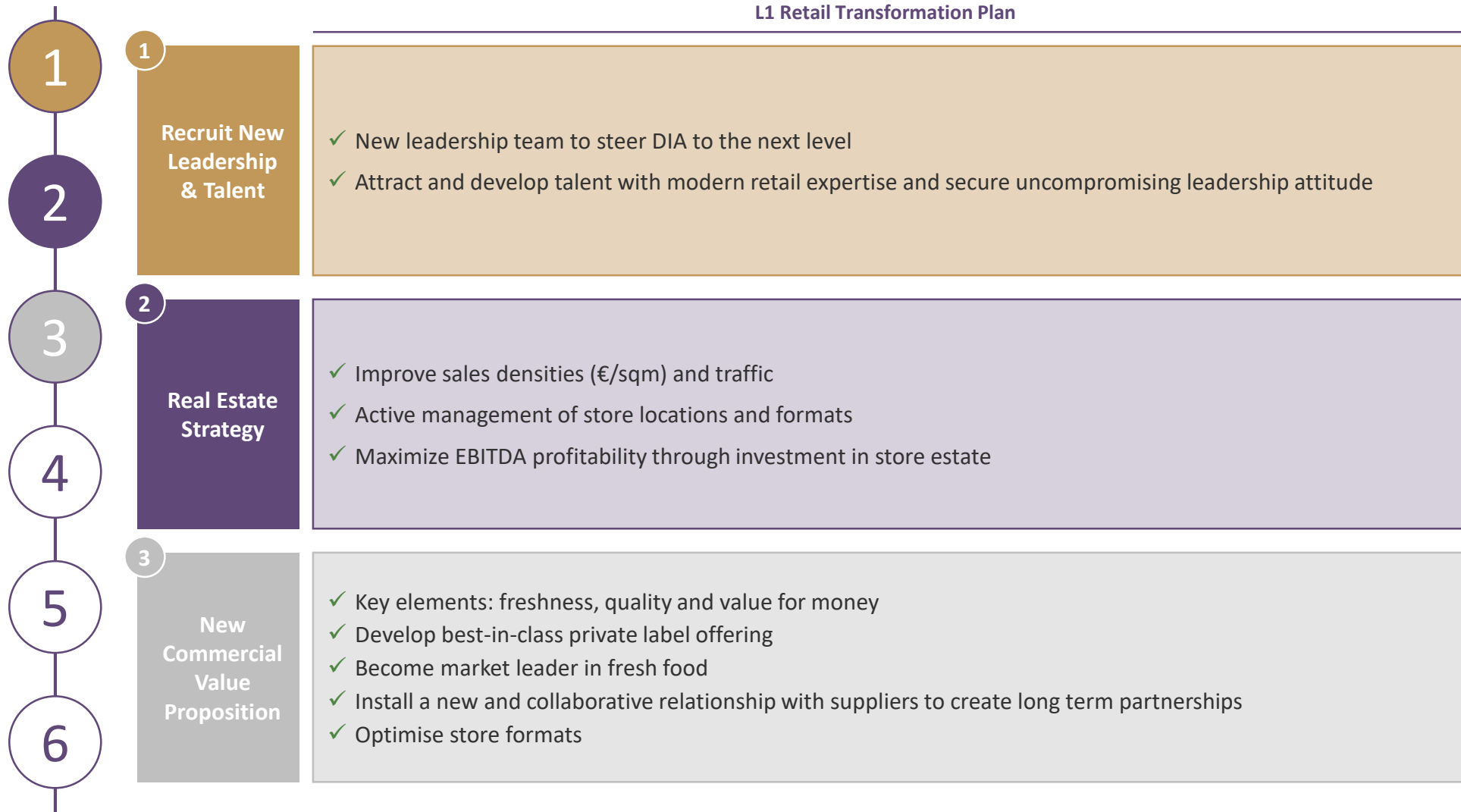
3

Build a success story for all stakeholders

- Implementation of our 5-year transformation plan for the benefit of all stakeholders including customers, employees, franchisees, suppliers and lenders

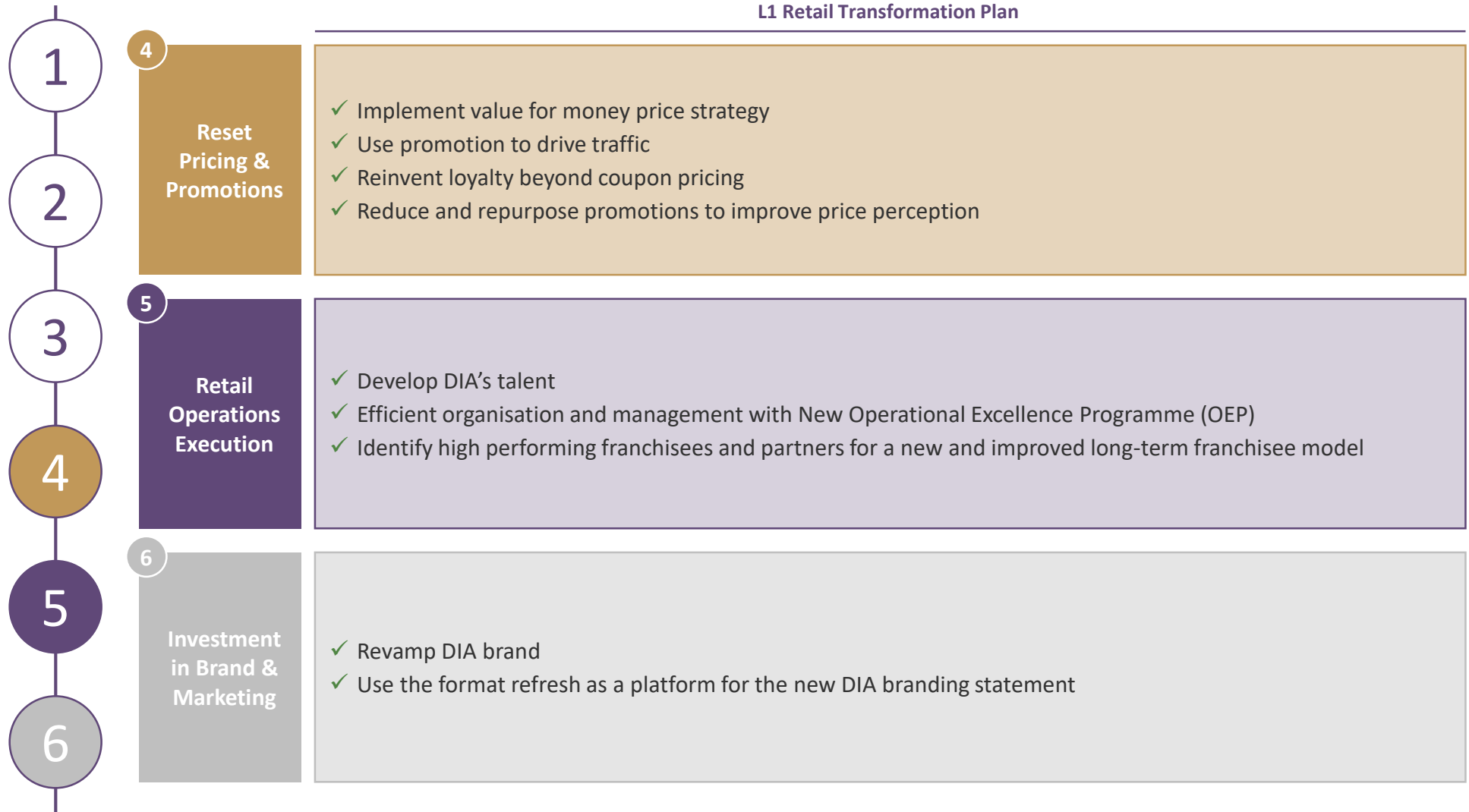
L1 Retail Six-Pillar Transformation Plan

Overview of Key Strategic Initiatives (I/II)



L1 Retail Six-Pillar Transformation Plan

Overview of Key Strategic Initiatives (II/II)



Merits of L1 Retail's Rescue Plan

We are Proposing a Comprehensive Rescue Plan to the Benefit of DIA and all its Stakeholders

- 1 Voluntary Tender Offer (VTO):** Offer price of €0.67 per share implies a 56% premium to the last closing share price⁽¹⁾
 - An attractive proposition offering a significant premium
 - The VTO, which requires authorisation by the CNMV, is conditional upon acceptance by shareholders (other than L1 Retail) holding at least 35.5% of DIA's shares, anti-trust approvals and no new equity issuance prior to the completion of the VTO
- 2 Commitment of New Capital:** Proposed capital increase of €500m via rights issue, fully underwritten by L1 Retail
 - Capital increase to achieve a viable long-term capital structure for DIA
 - The proposed capital increase is conditional on the completion of the VTO and on reaching a satisfactory agreement with the Company's lending banks
- 3 Six-Pillar Transformation Plan:** clearly defined retail transformation and turnaround plan
 - Enhance Company leadership and governance: instatement of world-class leadership team with deep experience in food retailing and transformation situations
 - Renew the commercial value proposition for DIA's customers and reinvest in existing retail platform to overhaul the customer experience
 - Operating playbook that addresses every major aspect of store-level and digital operations and reinvigorates DIA's competitiveness

L1 Retail is willing to work with the Board of DIA, its lending banks and other stakeholders on the implementation of this comprehensive rescue plan

(1) Closing share price as at 4 February 2019.



**Voluntary Tender Offer and €500m Conditional
Capital Increase**

**The L1 Retail Rescue Plan
for DIA**

5 February 2019